

El destierro de dos vascos en Tarifa en el siglo XIV

Andrés Andrades Gómez

En el presente artículo vamos a tratar de introducir nuevos temas de Tarifa con el fin de dar a conocer aspectos poco sabidos o desconocidos. En éste seguiremos en la línea de buscar y sondear en los distintos archivos existentes y que nos puedan arrojar luz sobre distintas temáticas tarifeñas. Concretamente, el siguiente, que vamos a esbozar y transcribir, es el caso de unos personajes vascos que estuvieron en Tarifa en el siglo XIV con motivo de un lance sangriento y que tras permanecer en nuestra localidad fueron perdonados por el rey, aunque con la mala fortuna que murió uno de ellos, antes de volver a su tierra, como veremos a continuación.

En *Istoria de las bienandanzas e fortunas* de Lope García de Salazar (1) aparece un texto, correspondiente al libro XXII de las *Bienandanzas*, en el cual nos da el encabezamiento de: “*Título de cómo mataron Juan de la Guerra e Martín de Legiçamón a Diego Sánchez de Vasurto e la causa d’ello e de cómo mató un [p]asmo a este Juan de la Guerra en Tarifa*” (2). Éste es el que transcribiremos más adelante. Sin embargo, antes de ello, daremos un breve repaso al contenido del mismo con el fin de que su posterior lectura resulte más asequible y comprensible.

Los hechos transcurren en la época del rey Enrique III de Castilla (1390-1406), concretamente en el año 1395 (5 años después de la subida al trono de este monarca). En el valle del Ibaizábal (3) están enfrentadas dos familias, la de Martín Sánchez de Legiçamón y la de Diego Sánchez de Vasurto. Es época de grandes luchas familiares en la zona vasca.

Para situarnos un poco, vamos a hacer un alto para recorrer muy brevemente algo sobre la historia de estos dos linajes, que existieron entre Bermeo y Bilbao (4) y de esta forma comprender un poco el motivo de sus disputas y posterior traslado a Tarifa. La primera, que era la más antigua, considerándola como descendiente del Cid Campeador, se asentó en la zona “*multiplicando allí grandes tienpos antes que Vilvao fuese poblada*” (5). Participó desde el principio en poblamientos de distintas localidades así como

en la guerra de Granada, poseyendo escudo de armas (“*e avía por armas varras atravesadas*”) (6).

La segunda, la de los Vasurto, son descendientes del señor de Ayala (7), de la que sus sucesores fueron “*buenos escuderos e mercaderos en la dicha villa e su comarca*” (8). Ambas familias hicieron distintos casamientos con personajes más o menos influyentes en la comarca, de lo que nos da buena cuenta dicho libro de las *Bienandanzas*.

El inicio de las hostilidades lo podemos situar en el año 1362, en el que se pelearon dos grandes grupos familiares formados por: Legiçamón y Urista, en un bando, y Gecho, Vasurto, Arsúa y Zurbarán, en el otro (9). Aquí se sucedieron muertes y heridos por ambas partes, ocurriendo que “*esta fue la primera sangre vertida (...), por donde suçedió e suçede enemistad e omeçidas fasta oy entre ellos*”. Posteriormente, hubo otra gran confrontación entre las mismas familias (en 1393), también con gran saldo de muertos y heridos por ambos grupos (10).

Retomando la historia, la gota que colmó el vaso, o la excusa perfecta para otra nueva lucha de grupos, fue la presencia de un salmón, creemos que un buen ejemplar, en el río Ibaizábal, el cual van a pescar los hijos del primero de ellos junto a su cuadrilla correspondiente (11). Enterado el segundo, apostó sus hombres en unas casonas derruidas, “*(...) casas, de mucho mal contienente (...)*” (12), indicándoles a los hijos de Martín Sánchez que todo pez que apareciese en la zona les pertenecía a ellos, con lo que deberían marcharse. La cosa no quedó así, pues empezaron los ataques verbales (13), siguiendo a mayores, pues hicieron uso de sus armas. Ante esto, Diego Sánchez se escondió en una casa con tan mala fortuna que fue herido de muerte en un ojo por un balletero del primer grupo. Martín Sánchez, ante el temor al castigo de la Justicia, no los admitió en su casa, por lo que los hijos tuvieron que huir a la localidad vizcaína de Somorrostro, cercana a Santurce. Parece ser que en esta población la familia tenía conocidos o parientes. Los participantes en la fatal trifulca fueron arrestados y ajusticiados, siendo el cas-

tigo inicial los azotes y posteriormente la pérdida de sus posesiones, con el descrédito que ello conllevaba (14). A este respecto, creemos que su marcha a otra población fue motivada por acogerse al Derecho de Asilo (15), con el fin de protegerse, pues esto se encontraba legislado, en el Decreto de Graciano (s. XII), en el Fuero Juzgo (s. XIII) y en el Concilio de Trento (s. XVI), entre otros. En el segundo, concretamente, se recogía que: *“nengun omne non ose sacar por fuerza al que fuye a la iglesia, fueras ende si se defendier con armas (...) si algun onme saca a su siervo o su debdor de la iglesia o del altar por fuerza que lo non de el sacerdote, o el que guarda el iglesia, el que lo saca, si es omne de gran guisa, pues que lo sopiere el iuez fagal pechar C sueldos a la iglesia por la desondra. E si fuere omne de menor guisa, peche treinta sueldos; e si non oviere onde los pague, reciba C azotes y el sennor aya su siervo quittamiente, y el otro aya su debdor”*. Mientras que el tercero, promulgaba la inmunidad local como “Insti-



Enrique III de Castilla y León. Imagen del *Libro de retratos de los Reyes*. 1594. Miniatura. (Archivo del autor)

tución Divina”, siendo considerada su violación un sacrilegio *“castigando la misma con la Excomuni3n Mayor”* (16).

Continuando con nuestros personajes, suponemos que pidieron dicha protecci3n en alg3n oratorio o ermita de Somorrostro o incluso en una posible capilla de la casa-torre que existía en la localidad desde mediados del siglo XIII (17). Esto explicaría varias cosas: en primer lugar, el que no les pudieran hacer nada las Autoridades civiles; en segundo lugar, que fueran castigados los demás participantes en la lid, así como el constante hostigamiento a su padre por Martín Ruiz de Avendaño (18), como nos indica el texto, según parece, con el fin de “hacerles salir” y prenderles y ajusticiarles; y, en tercer lugar, también explicaría que la forma de salir de Somorrostro fue sólo tras el canje del perd3n Real a cambio del destierro.

Posteriormente fueron perdonados por el rey Enrique III (19), siempre y cuando permaneciesen desterrados en Tarifa (20) por un tiempo no inferior a 3 años (21). Cumplida la condena, el mayor de los hijos, Juan de la Guerra, fue a cazar osos (lo que nos indica la excelente caza que existía en estos parajes) (22). Por lo que se desprende del texto, era bastante valiente, por lo que siguió al plantígrado por unos riscos y lo mató, no sin antes éste se defendiese mordiéndole. Al cabo de tres días los médicos tarifeños le indicaron que para salvar la vida debía permitir amputarle la pierna, cosa a la que Juan se negó aduciendo que sus enemigos, cuando regresara, estarían complacidos viéndole inútil. Ante esta negativa, empeoró muriendo al cabo de 40 días, de tétanos (23), nos imaginamos que con grandes dolores, y siendo enterrado aquí en Tarifa. Por su parte, su hermano volvió a la casa familiar perdonado por haber cumplido la imposici3n real.

Una vez aclarado el contenido del texto, pasamos a transcribirlo:

[400 r] *“En el año del Señor de mil CCCXCV años mataron Juan de la Guerra e Martín de Legiçam3n, fijos de Martín Sánchez de Ligiçam3n, a Diego Sánchez de Vasurtu en Ibaicával. E la su muerte e la causa d’ella fue ésta: commo dicho es, los de Ligiçam3n e de Vasurtu e de Çurbarán eran enemistados por las cosas susodichas e porque los fijos de Martín Sánchez eran venidos de corte e andavan orgullosos e poderosos e echaron con omes levantados de sus linajes aquel Diego Sánchez de Vasurtu, que era mançevo asás e esforçado. E andando en sus contenentes con ellos / [Fol. 400 v., col. a] e andando por topar, el diablo, que trata tales cosas, demostró un salm3n en la presa de las azeñas (24) de*

Ibaicábal e los fijos de Martín Sánchez tomaron redes e fueron con los dichos Juan de la Guerra e Martín de Ligiçamón con todos los mançevos del linaje, que fueron XXVII omes, a Ibaicábal por tomar aquel salmón. E como lo sopo Diego Sánchez de Vasurtu, púsoseles con unos XV omes en unas casas, de mucho mal continente, e díxoles que si salmón o pescado pareçía en Iyaicábal, qu'ellos no tenían allí qué fazer. E sobresto venieron en palabras. E poniendo manos a las armas, (e) ençerróse el dicho [Diego] Sánchez en la casa primera; e así entrado dentro, posiéndose a una ventana pequeña, dióle un valletero, que se llamava Sancho de Durandio, que era criado de Martín Sánchez e mançevo atrevido, con una saeta por el ojo de vaxo arriba e salióle por los meollos de la caveça arriba e cayó luego muerto en el sobrado dentro de casa. E fuéronse a la villa e el padre no los osó acoger por temor de las hermandades e justiçia e fuéronse a Somorrostro. E fueron todos açotados e talados los vienes d'ellos e Martín Sánchez, su padre, fue mucho fatigado (25) de Martín Roiz de Avendaño, que era poderoso, por quanto los de Vasurtu eran suyos e el solar de Butrón estava mucho decaído, como dicho es (26).

Después fueron perdonados del rey don Enrique Terçero los dichos Juan de la Guerra e Martín de Ligiçamón por que serviesen destierro de tres años en Tarifa. E servidos los dos, morió el dicho Juan de la Guerra, fijo mayor e mejor del dicho Martín Sánchez, de una mordida que le fizo un oso, matándolo él en el monte d'ençima de un ginete, que le travó del calcaño e morió de pasmo a cavo de XL días. E yaze enterrado allí. E Martín de Ligiçamo, su hermano, vino a la tierra sirviendo su destierro.

Este Juan de la Guerra era mucho lijero e fazedor de toda cosa e, atreviéndose más que los otros, entró en unos riscos acometer aquel oso; e como fue mordido [col. b] e lo ovo muerto, a cavo de tres días le dixieron los físicos que si quería escapar, que se dexase cortar la pierna por la rodilla e que escaparía antes qu'el pasmo le tomase. E díxoles que Dios nunca quisiese qu'él tornase adonde sus enemigos le viesan lastimado por que tomasen d'ello plazer e que Dios fiziese d'él lo que le plaguese. E así morió”.

REFERENCIAS Y BIBLIOGRAFÍA

(1) Existen varios manuscritos que tratan sobre las *Bienandanzas* (hemos encontrado 12 en distintas bibliotecas del país), así como diversos estudios sobre las mismas (como por ejemplo, *Las bienandanzas e fortunas que escribió Lope García de Salazar en la su torre de Sant Martín de Muñatones*. Ed. M. Camarón. Madrid. SÁNCHEZ, G. 1884; entre otros), sin embargo usaremos

el manuscrito Ms. 9-19-2/2100 R. A. H. (Ed. MARÍN SÁNCHEZ, A. M. Zaragoza. Universidad de Zaragoza. 1993), que aparece publicado en microfichas, de la tesis de licenciatura del mismo título, por parecernos el más completo y antiguo de los que hemos visto.

(2) *Bienandanzas*. Libro XXII. Fol. 400 r y v. Cols. a y b.

(3) Ibaizábal: Afluente derecho del río Nervión. Forma un valle que pertenece al partido judicial de Durango (Vizcaya).

(4) *Bienandanzas*. Libro XXI. “Titulo de los linajes de las villas de Vermeo e de Vilvao e donde suçedieron”. Fol. 376 v. Col. b.

(5) *Bienandanzas*. Libro XXI. Fol. 377 r. Col. a.

(6) *Ibidem*. Libro XXI. Aquí también se nos dice que la hermana de Martín Sánchez fue la manceba del Sr. de Vizcaya, Pero Núñez de Lara. Asimismo, nos indica que este Martín Sánchez “*fue cavallero e el que más valió e ganó en su linaje*”.

(7) *Bienandanzas*. Libro XXI. Fol. 377 r. Col. b.

(8) *Ídem*. Libro XXI.

(9) *Bienandanzas*. Libro XXII. “Titulo de las peleas e muertes de la villa de Vilvao e de sus comarcas e de la causa d'ello”. Fol. 399 v. Col. a.

(10) *Ídem*. Libro XXII.

(11) 27 hombres, según nos cuenta el relato.

(12) 25 hombres, según el relato.

(13) “*E sobreesto venieron en palabras*”.

(14) En el texto aparece “*talado los vienes de ellos*”. Si nos atenemos fielmente al significado de esta palabra, tenemos que no fueron despojados de sus bienes, sino que éstos fueron destruidos y arrasados, incluyendo campos, casas, ...

(15) Este Derecho es reconocido, en el mundo cristiano, desde muy antiguo (392 d. C y, en la Península, desde el año 610), permaneciendo intocable en España hasta Felipe V, que fue el primero que se atrevió a recortar dicho Privilegio. Esta protección no sólo era considerada para las iglesias, también eran válidas, para dicho asilo, cualquier edificio consagrado al culto así como las zonas que lo circundaban (oratorios, cementerios, conventos, habitaciones de obispos, ...). MORGADO GARCÍA, A. *Derecho de asilo y delincuencia en la diócesis de Cádiz*. Diputación Provincial de Cádiz. 1991. pp. 11 a 14.

(16) *Ibidem*. p. 14.

(17) Somorrostro no tendrá iglesia como tal hasta su construcción en el siglo XVII.

(18) Por lo que se deduce del texto, parece ser que este poderoso personaje era familia o allegado del difunto: “*que era poderoso, por quanto los de Vasurtu eran suyos*”. Lo único que hemos encontrado, por ahora de éste, es que era un noble vizcaíno, de gran poder en la Corte, que participó en expediciones para la posterior conquista de Las Canarias. En Lanzarote fue invitado por el rey local Zonzamas a hospedarse en su propia casa. Martín Ruiz le pagó dejando encinta a la mujer del monarca. También hemos deducido, de capítulos anteriores de las *Bienandanzas*, que dada la enemistad entre familias, arrastrada de años atrás, pudo ser otro de los motivos por los que el padre fue molestado e instigado constan-

temente por los del bando contrario.

(19) No creemos que fuesen perdonados, como aquí se dice, pues, de haber ocurrido esto, no hubiesen sido desterrados, como sucedió en realidad. Creemos que el texto se refiere a que a cambio del destierro en Tarifa serían perdonados.

(20) Desde el 10 de noviembre de 1334 Tarifa posee un documento en el que Alfonso XI hace referencia al privilegio de la Villa concediendo el perdón a todo reo que habite en ella un año y un día, estableciéndole garantías durante su estancia: "(...) por bien de faser merçed a la nuestra villa de Tarifa por que podiese seer mejor e mas poblada de lo que agora es, e franqueasmosla que todos aquellos que fuesen servir o morasen y un anno e un dia por sus cuerpos, que fuesen quitos e perdonados de la nuestra justiçia que nos podriamos aver contra ellos, asi por muertes de omes como por robos e tomas (...) et que por la nuestra justiçia non fuesen presos nin muertos nin les tomasedes ninguna cosa de lo suyo (...)". Estos privilegios, con carácter general, fueron confirmados posteriormente por Pedro I (22/9/1351), Juan I (15/8/1379) y Enrique III (27/4/1391), rey que nos ocupa en el presente artículo: "(...) les confirmo todos los previlleios e cartas e alvalas e sentençias e franquesas e libertades e graçias e merçedes e donaçiones que tienen de los dichos reyes onde yo vengo (...)". Transcripción de VIDAL BELTRÁN, E. En *Hispania* XVII. Nº LXVI. 1957. En DE LAS CUEVAS, J. y J. *Los mil años del castillo de Tarifa*. pp. 98-109. Instituto de Estudios Gaditanos. Cádiz, 1978.

(21) Como hemos visto anteriormente, el destierro en Tarifa, por delitos, era de un año y un día; sin embargo, a

estos personajes se les castiga con tres años. Esto puede deberse a la gravedad del hecho: ser las víctimas linajes importantes, sufriendo el rey presiones para apartar a los culpados por bastante tiempo. Ejemplo de esta presión lo tenemos en el texto al señalarlos que la familia de Juan de la Guerra e Martín de Legiçamón fue constantemente hostigada por Martín Ruiz de Avendaño, "*que era poderoso*".

(22) Esto mismo nos cuenta el *Libro de la montería* de Alfonso XI: "... es bueno de puerco en todo tiempo. Et a las vezes ay osso...". (Lentiscar, Quebrantamichos, Bolonia, Torre Vaqueros, Sierra de Enmedio, etc.) o también: "... es un buen monte de oso et de puerco en yuierno et en verano ...". (En el caso de Guadalmeçil, por ejemplo). Capítulo XXX: "*de los montes del termino de Tarifa et de Algezira*", estudio y edición crítica por MONTOYA RAMÍREZ, M. I. Granada. Servicio de Publicaciones de la Universidad. 1992.

(23) En el texto aparece la palabra "*pasmo*", que una de sus traducciones médicas es la de Tétanos. Esta creemos que pudo ser la causa de la muerte de Juan de la Guerra, dado que fue mordido por un animal.

(24) Aceña: Molino harinero instalado dentro del cauce de un río.

(25) Fatigar: molestar.

(26) Butrón: Localidad vizcaína próxima a Bilbao. En sus cercanías existe un castillo o atalaya. Pudiera tratarse de la que constantemente localizan las *Bienandanzas* en los Libros XXI y XXII como el lugar donde ocurrieron los dos primeros grandes enfrentamientos, y que pertenecía a la familia de los Legiçamón.

Boletín de Suscripción

Les pido que a partir de la fecha me suscriban gratuitamente a la revista **ALJARANDA** y la dirijan a la siguiente dirección, para lo cual les mando 3 euros en giro postal para los gastos de envío:

Apellidos: _____ Nombre: _____

Domicilio: _____

Población: _____ Código Postal: _____

Provincia: _____

Fecha: _____

Manden este Boletín de Suscripción (o fotocopia del mismo) a la siguiente dirección:
Revista **ALJARANDA**, Servicio de Suscripciones. c/ Amor de Dios, nº 3
11380 Tarifa